



ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario – Revisión necesidades de contratación de SPI Administrativos vigencia 2023.		
CIUDAD Y FECHA: 13-01-2023	HORA INICIO: 9:00	HORA FIN: 11:00
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección de Centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión necesidades de contratación servicios personales indirectos vigencia 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar las necesidades de contratación de servicios personales administrativos según planes, proyectos relacionados con la formación profesional.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>El equipo de contratación del centro de formación analiza las necesidades de contratación de los apoyos administrativos y otros perfiles para la vigencia 2023 según planes, proyectos relacionados con la formación profesional y asignación de presupuesto, según apertura presupuestal.</p> <p>a) La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.</p> <p>b) El plan tecnológico del centro</p> <p>c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción, para la vigencia 2023</p> <p>d) Directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023.</p> <p>e) Planeación Indicativa 2023</p> <p>f) Las metas de formación asignadas al Centro.</p> <p>g) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.</p> <p>h) El análisis del personal de planta apoyando diversas áreas de la regional según resolución</p> <p>i) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa para la vigencia 2023</p> <p>j) El número y los nombres de los programas de formación en sus diferentes modalidades que pasan de la vigencia 2022 a la 2023.</p> <p>k) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuenta el Centro de Formación.</p> <p>l) Revisión de la proyección de asignación según apertura del presupuesto vigencia 2023</p>		



- m) El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.
- n) Distribución de presupuesto para contratación de apoyos administrativos en las diferentes áreas y proyectos asignados.

Una vez analizados los anteriores ítems se procede a la definición de las necesidades de contratación de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, quedando distribuidos en el plan de contratación adjunto.

BIENESTAR APRENDICES			
PERFIL	HONORARIOS	MESES	VALOR
APOYO ADMINISTRATIVO	1.926.000	10,5	20.223.000
DEPORTE	3.666.000	8,5	31.161.000
ENFERMERA PROFESIONAL	3.666.000	10,5	38.493.000
AUXILIAR ENFERMERIA	1.833.300	10,0	18.333.000
DANZA Y MUSICA	3.139.440	8,0	25.115.520
APOYO ADMINISTRATIVO	1.689.000	10,5	17.734.500
SICOLOGA	3.666.000	8,5	31.161.000
SICOLOGA	3.666.000	10 meses y 13 días	38.248.600
TRABAJADORA SOCIAL	3.666.000	8,5	31.161.000
SICOLOGA	3.666.000	8,5	31.161.000
	TOTAL		282.791.620
AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO			
PERFIL	HONORARIOS	MESES	VALOR
TECNICO INPEC	1.781.000	12	20.481.500
TECNICO INPEC	1.781.000	12	20.481.500
	TOTAL		40.963.000
PROFESIONALES DESPLAZADOS			
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	11,5	43.827.650
	TOTAL		



			175.310.600
ARTICULACION			
LIDER PROGRAMA ARTICULACION	4.199.654	11,5	48.296.021
	TOTAL		48.296.021
MESA SECTORIAL			
APOYO	2.472.000	11,5	28.428.000
			28.428.000
COMPETENCIAS LABORALES			
APOYO ADMINISTRATIVO C.L	2.360.000	11,0	25.960.000
	TOTAL		25.960.000
EVALUADORES COMPETENCIAS LAB			
EVALUADOR	3.020.990	7,50	22.657.425
EVALUADOR	2.781.000	7,50	20.857.500
EVALUADOR	3.020.990	7,50	22.657.425
EVALUADOR	3.942.840	7,50	29.571.300
EVALUADOR	3.942.840	7,50	29.571.300
EVALUADOR	2.781.000	7,00	19.467.000
EVALUADOR	2.163.000	7,00	15.141.000
	2.781.000	7,50	20.857.500
	TOTAL		180.780.450
SALUD OCUPACIONAL			
SALUD OCUPACIONAL	2.981.891	10,1	29.918.306
			29.918.306
LIDER SENNOVA	5.819.500	11,5	64.014.500
			64.014.500
LABORATORIO AMBIENTAL			
LABORATORIO AMBIENTAL	4.023.125	11,5	46.265.938
LABORATORIO AMBIENTAL	5.022.500	11,5	57.758.750



LABORATORIO AMBIENTAL	2.203.750	11,5	25.343.125
TOTAL			129.367.813
LABORATORIO MODA			
PROFESIONAL LAB MODA	4.305.000	11,5	49.507.500
PROFESIONAL LAB MODA	5.022.500	11,5	57.758.750
TECNOLOGO	2.870.000	11,5	33.005.000
PROFESIONAL LAB MODA	5.022.500	11,5	57.758.750
			198.030.000
DISEÑO CURRICULARES			
PROFESIONAL	4.000.000	11,0	44.000.000
PROFESIONAL	4.000.000	11,0	44.000.000
TOTAL			88.000.000
PROCESOS DE INVESTIGACION			
	1.004.500	6	6.027.000
Por Cuatro Contratos		24.108.000	
TECNOLOGO INVESTIGACION			
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.050.000	12	23.575.000
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.735.725	11	28.725.113
PROFESIONAL INVESTIGACION	4.100.000	8	32.800.000
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.735.725	9	24.621.525
TECNICO INVESTIGACION	2.203.750	11	24.241.250
TECNICO INVESTIGACION	1.004.500	6	6.027.000
APOYOS ADMINISTRATIVOS			
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
PROFESIONAL	3.357.800	11,5	38.614.700



TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.680.000	10,5	17.640.000
TECNOLO	1.680.000	10,5	17.640.000
ABOGADO	4.750.875	11,5	54.635.063
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
PROFESIONAL	3.600.000	11,5	41.400.000
LIDER SIGA	4.088.165	11,5	47.013.898
TECNOLO	1.697.440	11,5	19.520.560
LIDER AMBIENTAL	2.718.815	11,5	31.266.373
TECNICO MANTENIMIENTP	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNICO ARCHIVO	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNOLOGO	1.442.000	10,5	15.141.000
TECNOLOGO BIBLIOTEC	2.350.000	10,5	24.675.000
PROFESIONAL BIBLIOTECA	3.600.000	10,5	37.800.000
TECNICO INVENTARIOS	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNICO ALMACEN	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNOLOGO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLOGO	3.193.000	10,5	33.526.500
TECNOLOGO MULTIMEDIA	1.680.000	10,5	17.640.000
TECNOLOGO	1.442.000	6,2	8.940.400
TECNOLOGO	1.680.000	10,5	17.640.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000		



		10,0	24.000.000
	TOTAL		721.205.243

El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.

COMPROMISOS



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Atender los lineamientos de la Dirección General y Regional y las necesidades del centro de formación, para la ejecución del proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.	Comité de contratación de centro.	Enero 2023
<p style="text-align: center;">ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)</p> <p>Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.</p>		



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable o víctima de la violencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$167.688.400). Cada contrato por valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$41.922.100), que el SENA pagara al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3.811.100)) cada uno.
PLAZO:	Sin exceder del 31 de Diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali y otros Municipios del Valle del Cauca, según programación y compromisos institucionales</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador Grupo Regional Agencia Publica de Empleo – Jorge Humberto Peña</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Alex Amed Valencia Rojas – Subdirector de Centro CDTI

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDT) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Empleo y Trabajo. El artículo 14 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha oficina, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran...” “4. Dirigir el Servicio Público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA; 5. Mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo, a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional; 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio Público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo; 9. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del Servicio Público de Empleo.

Que mediante el Decreto 0722 del 15 de abril de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operación del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral” en el artículo 6º dispone como prestadores del Servicio público de Empleo: a) la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Que el artículo 21 del Decreto 722 de 2013, señala que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y tiene a su cargo la función de promoción, ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

En materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: La Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, su Decreto



Reglamentario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013 que establece la coordinación armónica entre entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política institucional de atención con discapacidad, el Decreto 4138 de 2011 y el Decreto 4238 de 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el CONPES 3726 de 2012, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), 2012 y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), por citar algunas.

En ese orden de ideas, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial con la Agencia Pública de Empleo requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar temporalmente los servicios profesionales temporales de cuatro (4) personas para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA; las cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios del SENA.

Así como lo indicado en la **Ley 1636 de 2013 su artículo 25**, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del **Decreto 2852 de 2013** por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. Orientación con enfoque diferencial para la población vulnerable
2. Formación y capacitación para desempleados;
3. Remisión y Orientación para Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
4. Remisión a formación y asesoría para oferentes como emprendedores.



5. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
6. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)

Sobre la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses de acuerdo al lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. **Experticia o conocimiento especializado.** // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas



por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales así como de la capacidad operativa, se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda de los servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través de los procesos de orientación e intermediación laboral reflejados en la atención a población víctima y vulnerable y teniendo en cuenta las metas preliminares asignadas para la Agencia Pública de Empleo Regional Valle para la vigencia 2023 que se detallan a continuación:

INDICADOR A.P.E REGIONAL VALLE	METAS 2023
META INSCRITOS	65.000
META VACANTES	42.724
META COLOCACIONES EGRESADOS SENA	13.995
META COLOCACIONES NO SENA	12.921
TOTAL COLOCACIONES	26.916
META Empleo Cultural (incluidas en el Total de Colocaciones)	5.039
META ORIENTADOS DESEMPLEADOS	95.569
META ORIENTADOS DESPLAZADOS	22.191
META TOTAL ORIENTADOS	117.760
META TASA DE COLOCACION (%)	63%
META NUEVAS EMPRESAS	2.149

Por otro lado, el marco de la estrategia institucional CampeSENA, las metas preliminares establecidas para la Agencia Pública de Empleo SENA Regional valle para la vigencia 2023, son las siguientes:

INDICADOR CAMPESENA APE REGIONAL VALLE	METAS 2023
Meta Campesena Inscritos	1.300
Meta mujeres rurales inscritas	600
Meta Vacantes Campesena y Rural	200
Meta Colocaciones Campesena y rural	120
Meta Colocaciones Campesena Mujer rural propuesta Regional	5
Meta orientados desplazados Campesena	390
Meta orientados Campesena	1.040
Meta Campesena Mujeres orientadas rural	520
Meta empresas nuevas registradas del Sector rural	10

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes



vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

En articulación con los centros de formación se apoya con la promoción y difusión de programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos de especial protección por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad de la región. En línea con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2016 Política Institucional de atención con enfoque pluralista y diferencial.

En este sentido, siendo la Agencia Pública de Empleo (APE) una de las puertas de entrada de poblaciones vulnerables y de personas con condiciones especiales o de especial protección de acuerdo con la Constitución Nacional de Colombia, las cuales requieren una atención diferencial e incluyente por parte del SENA, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. Para esto la APE parte del reconocimiento de sus características y necesidades diferenciales, de las políticas públicas y normativa en materia, y de la ruta de atención a poblaciones vulnerables, la cual inicia con el abordaje y la orientación ocupacional que se brinda a las personas o grupos que llegan a la Agencia Pública de Empleo o participan en jornadas efectuadas en diferentes territorios, para direccionarlo a las líneas de atención institucional.



Por lo expuesto anteriormente la Dirección del SENA Regional Valle del Cauca requiere contar con los servicios personales temporales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.



Es de anotar que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle del Cauca, debe contar con el recurso humano suficiente que permita garantizar el normal desarrollo y orientar los procesos en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a cada una de las solicitudes presentadas por cuanto la consecución de la mismas genera desplazamientos de visitas para orientación a poblaciones vulnerables, a empresarios y seguimiento de las vacantes en el departamento, registro de las hojas de vida de los oferentes y del proceso de orientación, captación y registro de información sobre las necesidades de personal requerido por los empresarios con los perfiles ocupacionales de los cargos disponibles, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral. Por ello estos apoyos contribuyen a la orientación de acciones de formación y empleo dirigida especialmente a la población vulnerable.

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias e independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 42 municipios del departamento, disponiendo en total de nueve (9) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA ente propias y en convenio con Alcaldías Municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Según la Resolución No. 76-000024 de 2023 del 11 de enero de 2023 el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Valle está conformada con siete (7) cargos de planta, distribuidos de la siguiente manera, del nivel profesional tres (3) y del nivel técnico cuatro (4).

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2023, se hace necesario contratar cuatro (4) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios profesionales, para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, así como de las Obligaciones Específicas establecidas en el numeral 2 de este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Agencia Pública de Empleo, requiere apoyo para el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención población víctima y vulnerable en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo en la Regional



Valle.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo web de la APE.
- b. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en los procesos y estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral de la APE que contribuya al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
- c. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada en relación con los procesos de concertación de acciones adelantados con las mesas departamentales y municipales, con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
- d. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad.
- e. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
- f. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
- g. Priorizar e impulsar la atención en los servicios de la APE de la población víctima ubicada en los municipios rurales y rurales dispersos en el marco de la estrategia CampeSena.



- h. Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima, así como en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas o las demás entidades del SNARIV.
- i. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.
- j. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
- k. Al inicio del contrato, presentar propuesta a al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional y el Supervisor del Contrato, de las estrategias para el cumplimiento de los indicadores en especial los reaccionados con las acciones y gestión a la Poblacion Víctima, Desplazada y Vulnerables..
- l. Realizar el 100% de las actividades mensualmente requeridas para el cumplimiento de los objetivos contractuales
- m. Las obligaciones específicas, el contratista las ejecutará primordialmente en forma presencial donde se requiera ejecutar estas actividades y en forma virtual cuando así es concertada la programación de la actividad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de comprensión del entorno personal y social de la población, con vocación de servicio, con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Víctimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente y los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2023.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la aprobación expedida por el supervisor del contrato, a través del secop ii en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) de la Agencia Publica de Empleo del



SENA Regional Valle o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) del Centro CDTI según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro (según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR.3246519 del 2022	MARIA DEL ROSARIO CUELLAR AVILA	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados con los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo	350 Días	\$41.933.333 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3246637 del 2022	VICTORIA EUGENIA PADILLA AGUILAR	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública	350 Días	\$42.180.000 abono a cuenta	Contratación Directa



		de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo			
CO1.PCCNTR.3246330 del 2022	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ SOLARTE	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo	350 días	42.251.612 abono a cuenta	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así




mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, 20 de enero 2023.

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2023.01.24 13:53:37 -05'00'

Alex Amed Valencia Rojas
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 

Revisó: Jorge Humberto Peña – Coordinador APE Regional Valle 

Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada contratista CDTI 



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		4												
SALDO		Valor CDP:						ELABORADO POR:		Nombre: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI				
% UTILIZAR:		Valor de la contratación: \$167.688.400						Teléfono:		3175031625				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle	Profesional	APOYO ADMINISTRATIVO -	Prestación de servicios Profesionales	4	11		01/02/2023	30/12/2023	\$3.811.100	\$41.922.100				Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los
TOTALES				4					\$3.811.100	\$167.688.400				



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoehernan OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MOLANO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO
 Fecha y Hora Sistema: 11/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	423	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	175.310.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	175.310.600,00	Saldo x Comprometer:	175.310.600,00	Vr. Bloqueado	0,00


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	423	Fecha Registro:	2023-01-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE	C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						175.310.600,00	0,00	175.310.600,00	175.310.600,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: GARANTIZAR RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - ORIENTADORES OCUPACIONALES FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL


 Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramírez

FRANCISCO JOSÉ LUNA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Círculo	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 003666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	Ejecución	Liquidación	El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.

Número de Contratos: 4

VALOR TOTAL POR CUATRO CONTRATOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$167.688.400)

CADA CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS (\$41.922.100).

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Firmado
digitalmente
por Alex
Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2023.01.24

ALEX AMEX VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 

Revisó y Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada Contratista CDTI 

GFPI-F-137 V.1

No.258-Enero 25-2023



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado Copia de PAA ENERO 2023 Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrotab

Verdana 10 A A Ajustar texto Texto

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

HS3606 National Territorial Budget

UNSPSC Code (each code separated by)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, years)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget required?	Future budget state	BO (ref)
51835	investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.*							66.924.250 COP	66.924.250 COP			
90101501	76_9229_10CONTRATAR POR SERVICIOS para apoyar acciones dentro del proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral, dirigidas a usuarios de la Agencia Pública de Empleo, en especial la población privada de la libertad y vulnerables	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	20.491.850 COP	20.491.850 COP	No	NA	
53606	76_9229_10CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios profesionales para ejecutar acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad relacionados a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia y población vulnerable en general, especialmente los relacionados a los servicios institucionales que se ofrecen desde la Agencia Pública de Empleo	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA	
53607	76_9229_10CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios profesionales para ejecutar acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad relacionados a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia y población vulnerable en general, especialmente los relacionados a los servicios institucionales que se ofrecen desde la Agencia Pública de Empleo	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA	
53608	76_9229_10CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios profesionales para ejecutar acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad relacionados a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia y población vulnerable en general, especialmente los relacionados a los servicios institucionales que se ofrecen desde la Agencia Pública de Empleo	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA	
53609	76_9229_10CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios profesionales para ejecutar acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad relacionados a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia y población vulnerable en general, especialmente los relacionados a los servicios institucionales que se ofrecen desde la Agencia Pública de Empleo	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA	
53610	76_9229_10CONTRATAR por Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las misiones, el desarrollo	January	January	1	Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA	

Acquisitions

Listo Modo Filtro Referencias circulares Pública Clasificada/Todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad: es necesario investigar

23°C Nublado 8:12 p.m. 25/01/2023

GFPI-F-137 V.1

No.258-Enero 25-2023



AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable, así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.
Cantidad de contratos:	4
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$41.922.100).
CDP:	423 del 11 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02


FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI

Revisó: Néstor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional, SENA CDTI

Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada Contratista CDTI

Visto Bueno: Alex Amed Valencia Rojas

Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Carrera 72K No.26J-97 Santiago de Cali- PBX 57 602 4315800



GD-F-011 V.08

No.258-Enero 25-2023



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“(Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.)*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, el

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director
SENA REGIONAL VALLE

VoBo. Nombres y apellidos
DARIO PEREZ VIVEROS, Profesional Gestión Humana SENA Regional Valle

Firmado digitalmente por DARIO PEREZ VIVEROS

Revisó y Aprobó: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI
Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2023.01.24
1344622-023W